

Documentación a aportar:

- **NIF** solicitante.
- **Teléfono y correo electrónico.**
- **Certificado de Empadronamiento.**
- **Presupuesto Desglosado** y aceptación expresa por la persona propietaria, deberá constar la firma y sello de la empresa, NIF y fecha. (En los casos definidos en la base 11 se deberán aportar las tres ofertas solicitadas.)
- Solicitud y/o **licencia urbanística** cuando sea precisa, **o autorización municipal análoga**. En el caso de no disponer de uno de ellos en el caso de obra no iniciada, se podrá aportar un compromiso de su presentación a los tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.
- Si las obras están iniciadas, certificado del inicio de las obras firmado por técnico titulado competente, o acta de replanteo, firmada y fechada por la dirección facultativa, empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad. En caso de una actuación que no requiera dirección facultativa, el certificado podrá ser emitido por la empresa instaladora.
- **Certificado de Titularidad Bancaria.**
- Acreditación, en el caso de que el solicitante de la ayuda sea la persona propietaria, de que ha obtenido autorización para realizar las obras de la persona arrendataria.
- Proyecto o Memoria Justificativa de la actuación (MTD Autoconsumo), de acuerdo con los requisitos y estipulaciones de las presentes bases.
- Las viviendas unifamiliares con antigüedad superior a 50 años, aportarán Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV), cumplimentado y suscrito por técnico competente, y registrado en el registro autonómico correspondiente, o indicarán su número de registro.
- **Certificados de Eficiencia Energética:** se presentarán dos certificados de eficiencia energética, adjuntando obligatoriamente el archivo digital editable (xml o similar) utilizado para la elaboración del certificado de eficiencia energética, conforme se expone a continuación:
 - o Certificado de eficiencia energética de la vivienda o el edificio existente en su estado previo a la actuación, con el contenido requerido en el Real decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el Registro Autonómico de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.
 - o El Certificado de eficiencia energética deberá contener la fecha de la visita realizada por el técnico redactor, que deberá ser previa al inicio de la ejecución de las actuaciones subvencionables.Ambos certificados deberán ser comparables.
- **Reportaje fotográfico** en color previo al inicio de las actuaciones de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación correctamente identificadas, así como de la fachada principal del edificio. Todos los elementos deben ir referenciados a pie de foto, de modo que sea fácilmente identificable cada uno de ellos en cualquiera de los documentos presentados.
- Certificado del inicio de las obras firmado por técnico titulado competente, o acta de replanteo, firmada y fechada por la dirección facultativa, empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad. En caso de una actuación que no requiera dirección facultativa, el certificado podrá ser emitido por la empresa instaladora (este requisito solo aplica en los casos en que las obras ya estén iniciadas).